



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 17 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N°028-2022-D/HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Secretario Técnico es un servidor civil de la entidad que puede ser designado como tal en adición a sus funciones, por el Titular de la entidad mediante resolución;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la misma;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Resolución Directoral N°232-2021-D/HV de fecha 17 de noviembre de 2021, se designó como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte a la Abg. Carella Valerie Solari Godiño, servidor Público contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante documento visto de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección solicita al Área de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio dando el término a las funciones como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a la servidora Abg. Carella Valerie Solari Godiño y designa al servidor público bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS Abg. Juan Pablo Flores Najarro como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario;



Que, estando señalado en el considerando precedente y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente designando a la servidora que realizara dichas funciones en adición de sus funciones;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y respetabilidades del Director como es a) Dirigir y representar legalmente al Hospital Vitarte, b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos, siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Con las visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO a partir de la expedición de la presente resolución, la designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte, a la servidora Carella Valerie Solari Godiño, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución, al Abg. Juan Pablo Flores Najarro, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Vitarte.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL VITARTE
Cynthia Edith Norris Medina
M.C. CYNTHIA EDITH NORRIS MEDINA
CMP 35131 RNE 20251
DIRECTORA (e) DEL HOSPITAL VITARTE

Distribución:
() Dirección.
() Área de Personal.
() Área de Asesoría Legal
() Interesados.
() Archivo.